JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA

Ref.: Proceso Ejecutivo de Alimento seguido por **MARÍA DEL PILAR MÁRQUEZ GAITÁN,** en representación de su hija María Camila Castrillón Márquez contra **ÁLVARO OSWALDO CASTRILLÓN RAD.479804089001- 2017-00161-00.**

INFORME SECRETARIAL: 10/08/2022. Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso, informando que, durante el traslado de la actualización del crédito, presentada por la abogada, Ana Marcela Ortega Osias, en calidad de defensor de Familia de la parte ejecutante, no fue objetada. Sírvase proveer

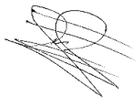

JOHN JAIME ORTIZ QUINTERO
SECRETARIO

Ref.: Proceso Ejecutivo de Alimento seguido por **MARÍA DEL PILAR MÁRQUEZ GAITÁN,** en representación de su hija María Camila Castrillón Márquez contra **ÁLVARO OSWALDO CASTRILLÓN RAD.479804089001- 2017-00161-00.**

Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como se observa en el proceso de la referencia, que, durante el traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, esta no hizo objeción alguna, y una vez revisada la misma se ajusta a derecho, y a los intereses fijados por la Superintendencia Financiera. Liquidación que incluye los títulos entregados a la demandante desde agosto de 2021 a junio de 2022, razón por la cual esta agencia judicial imparte aprobación a la misma, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada demandante, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, por la suma de cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos ($ 4.953.254), como capital más intereses de la deuda insoluta contenida acta de conciliación del diez (10) de noviembre de 2015, expedida por la Comisaría de Familia del Municipio de Zona Bananera.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, prosígase como lo dispone el art. 447 del Código General del Proceso.

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ

LCS